Lotería del Risaralda Empresa Industrial y Comercial del Estado del Orden Departamental, en cumplimiento del Acuerdo N° 006 del 2023, capítulo III, De la Planeación y la mitigación de los riesgos, en su artículo catorce establece: “Estudios y documentos Previos”: Los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos que sirvan de soporte para la elaboración de los procesos de selección y la ejecución adecuada del contrato. Con el estudio previo se refleja el análisis que realiza la LOTERÍA DEL RISARALDA sobre la necesidad del bien o servicio, así como la conveniencia y oportunidad de realizar la contratación y se aplica a todas las modalidades de contratación.

La elaboración del estudio previo se aplicará a todas las modalidades de contratación, su preparación será de conformidad a lo establecido al Sistema de Gestión de Calidad de la LOTERÍA DEL RISARALDA para cada modalidad de contratación y el responsable de estos será el jefe de la división o jefe de la oficina de origen que tiene la necesidad”.

1. JUSTIFICACION TÉCNICA DE LA NECESIDAD

La Lotería del Risaralda, como Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden Departamental creada por la Ordenanza N° 004 de 1994, dedicada a la explotación de los juegos de suerte y azar, como actividad principal tiene la Administración y explotación de la Lotería del Risaralda, para lo cual tiene como misión, la generación de recursos para la salud del Departamento de Risaralda a través de la explotación, operación, comercialización, administración, control y vigilancia de los juegos de suerte y azar, concretamente, lotería y apuestas permanentes, brindando a nuestro público apostador la oportunidad de generar riqueza con los planes de premios que se ofrecen por parte de la entidad.

La ley 643 de 2001, indica que el sorteo de las loterías son de interés público nacional y/o regional, y dar a conocer dichos resultados es importante, para ello se debe garantizar llegar no solo al público apostador, sino a los agentes distribuidores y su fuerza de ventas representados estos en loteras, loteros que están en calle y asesores de las grandes agencias como casas de chance, estos últimos, no solo vende nuestro producto, billete de Lotería, sino que también utilizan los resultados en sus diversos juegos de chance legal y promocionales dirigidos al público apostador.

La oficina comercial de la Loteria del Risaralda, tiene bajo su responsabilidad adelantar los procesos de divulgación de resultados de los sorteo que se llevan a cabo acorde al cronograma de sorteos aprobados previamente por el máximo órgano rector de los juegos de suerte y azar, COLJUEGOS, dichos resultados, de conformidad con la normatividad nacional vigente, deben ser puestos a disposición de la fuerza de ventas y del publico apostador en tiempo real a través de los diferentes medios de comunicación autorizados, siendo el volante uno de los mecanismos de divulgación que mayor impacto genera entre el público en general.

Es así como el VOLANTE INFORMATIVO se convierte entonces en el medio más eficaz, herramienta física que comunica los resultados del sorteo correspondiente según cronograma de sorteos, donde se incluye el premio mayor, los secos y aproximaciones y muy importante da a conocer a los actores antes relacionados, el plan de premios vigente de la Lotería con los valores ganados por aquellos apostadores que obtiene nuestros premios ofrecidos. es también importante mencionar que dicho medio de comunicación facilita emitir mensajes cortos, relacionados a la legalidad, juego responsable, promocionales, incentivos y demás que el área comercial de la empresa considere pueden ubicarse de forma corta y de fácil lectura para el público en general.

Por todo lo anterior, para la Lotería del Risaralda se ha hecho fundamental el uso de los volantes informativos específicamente de resultados de la Lotería, los cuales deben estar al día siguiente de cada sorteo en las diferentes agencias distribuidoras donde se comercializa este producto, por este motivo, se aprovechó las salidas al territorio nacional que la oficina comercial realizó durante el 2025, donde se tuvo contacto con los

loteros y directivos de las agencias distribuidoras a quienes se les indagó por la comprensión del contenido del volante que se entrega semanalmente, y la cantidad que reciben en cada punto distribuidor de lotería, encontrando que, se debe dar relevancia a datos de premios de mayor valor, secos sin serie, y hacer buen uso de los espacios tanto en el anverso como en el reverso de esta herramienta comunicacional. Igualmente, consideran que la cantidad que actualmente reciben está acorde a la necesidad del mercado, además reconocen la visión de crecimiento que se tiene desde la alta gerencia de la actual administración departamental de esta empresa Comercial e Industrial del Estado.

También se puede observar que, dentro de la planeación estratégica de la Lotería, Desde la Oficina Comercial, desde donde se desprende el liderazgo del equipo técnico de legalidad y fiscalización, se adelantan múltiples acciones que dan cumplimiento al Plan de Acción del Plan Estratégico HACIA LA RUTA DEL LIDERAZGO 2024-2034, el cual tiene su estructura programática, compuesta por Cuatro (4) Ejes Estratégicos, objetivos, indicadores y metas de resultado y Producto, las cuales se planean anualmente, con el fin de avanzar en el cumplimiento de estos propósitos colectivos, es así como se ha venido desde esta dependencia de la Empresa Industrial y Comercial del Estado posicionando la marca de la Loteria en diferentes sectores, grupos de valor e interés, convirtiéndose este proceso de contrato de suministro de volantes informativos, una de esas relaciones que se continuaran estableciendo con los loteros, loteras, agentes distribuidores y apostadores, ya que es un material que llega de forma continua y es un medio personalizado y dirigido de forma directa, siendo efectivo ya que obtiene tasas de respuesta más altas.

Este proceso se hace urgente e importante, dado que genera transparencia, comunicación asertiva con los actores de valor y de interés de la empresa y confianza de los loteros y de los apostadores, quienes pueden conocer en tiempo real si son ganadores y facilita el cobro de los premios con la certeza no solo del resultado, sino del valor a pagar, posicionando más la empresa y aumentando posiblemente los apostadores, haciendo a su vez que las transferencias para la salud sigan siendo una realidad.

Atendiendo la naturaleza financiera de la Entidad, como empresa Industrial y Comercial del Estado (EICE) que no cuenta con asignación presupuestal anual fija y depende del flujo de ingresos provenientes de las ventas, razón por la cual, se justifica la celebración del presente contrato, con la finalidad de garantizar la continuidad y calidad del servicio de impresión y suministro de volantes con resultados oficiales, que constituye una necesidad permanente vinculada al calendario operativo de la Loteria.

En consecuencia, se justifica técnicamente la contratación del suministro de volantes informativos de resultados de la Lotería del Risaralda a nivel nacional, como una herramienta esencial para el cumplimiento de sus funciones, la adecuada comercialización del producto y la correcta información al público en general, contando con el respectivo presupuesto para la vigencia 2026, permitiendo la contratación de una empresa o persona natural que cumpla con las normas legales para desarrollar el objeto contractual y se ajuste a los requerimientos establecidos por La Lotería del Risaralda.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

IMPRESION POR AMBAS CARAS Y DISTRIBUCION DE 25.750 VOLANTES POR SEMANA, CON LOS RESULTADOS OFICIALES DEL SORTEO DE LA LOTERIA DEL RISARALDA PARA SER ENTREGADOS A LAS AGENCIAS DISTRIBUIDORAS EN EL TERRITORIO NACIONAL

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OBLIGACIONES

Para efectos del cumplimiento del objeto pactado, el contratista se obliga a cumplir, además de las inherentes a la naturaleza del objeto y a las derivadas sobre las disposiciones legales y vigentes sobre la materia, con las siguientes especificaciones técnicas y obligaciones que se detallan a continuación:

3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

*El contratista deberá prestar sus servicios para la publicación de los sorteos oficiales de la Lotería del Risaralda, garantizando la **publicidad, transparencia y correcta divulgación** del sorteo ante los apostadores y la ciudadanía en general, conforme a la normatividad vigente aplicable a los juegos de suerte y azar.*

3.2 OBLIGACIONES

1. Imprimir los volantes a través de una plancha litográfica con las siguientes características técnicas: A una (1) tinta, en papel periódico a doble cara y en tamaño de 22.0 cm de largo x 14 cm de ancho, con la información de todos los resultados de la Lotería del Risaralda e información publicitaria (dada por el supervisor del contrato) para cada uno de los sorteos realizados.

2. Distribuir los volantes cada semana al día siguiente de jugado el sorteo de la lotería del Risaralda, bajo su responsabilidad y riesgo, o compañías filiales o subsidiarias, a cada uno de los Distribuidores acreditados por la Lotería del Risaralda a nivel nacional según relación que deberá informar el supervisor del contrato, de acuerdo con los distribuidores activos cada viernes y las cantidades asignadas para cada sorteo; La Entidad hará entrega formal al Contratista de la base de datos actualizada de los Agentes Distribuidores. Este insumo servirá de base operativa para la planeación, segmentación y redistribución efectiva del material publicitario (volantes) en las diferentes agencias y departamentos definidos en la cobertura del contrato." las cuales se detallan a continuación:

PROVEEDOR/DEPTO Y/O MCPIO	VOLANTES X SORTEO
Cundinamarca (Bogotá – Fusagasugá)	7.100
Risaralda (Pereira – Belén Umbría – Santa Rosa - Apostar)	4.500
Valle (Cali – Buga – Buenaventura - Zarzal – Palmira - Sevilla – Tuluá - Cartago)	3.8**00**
Antioquia (Medellín)	2.**500**
Tolima (Ibagué – Espinal - Fresno)	1.000
Quindío (Armenia)	900
Caldas (Manizales – Chinchiná, Riosucio	**1000**
Huila (Neiva- Pitalito - La Plata)	800
Cauca (Popayán)	800
Meta (Villavicencio)	600
Bolívar (Cartagena)	500
Nariño (Pasto)	400
Atlántico (Barranquilla)	400

Boyacá (Tunja)	300
Montería (Córdoba)	200
Cesar	100
Magdalena	100
Santander	750
TOTAL, VOLANTES POR SORTEO	**25.750**

3. Estar presente durante la realización de cada uno de los sorteos de la lotería del Risaralda los viernes o cuando por disposiciones legales o programación de los mismos, este se realice un día diferente; con el fin de verificar que los resultados contenidos en el volante de resultados correspondan a los oficiales y sin errores corroborando la información del volante con el operativo del sorteo.

4. Para cada solicitud de pago anexar: a. (3) copias del volante impreso de cada sorteo.

5. La Lotería del Risaralda podrá cambiar la cantidad y distribución de los volantes hasta un 30% más, sin que sea afectado el precio unitario del volante impreso y entregado, previo aviso al contratista por lo menos con ocho (8) días de anticipación.

6. Atender las directrices que el supervisor del contrato dé con relación al diseño y mensajes que se deban incluir en el volante informativo, ajustes instruidos con anticipación, respetando medidas y calidad de este, sin que ello implique modificación del contrato, su contenido final deberá ser aprobado por el supervisor del contrato.

7. Suministrar la información necesaria a la Lotería de Risaralda o a cualquier otra autoridad competente cuando ésta la requiera, así como informar toda irregularidad que se esté presentando respecto de la ejecución del contrato.

8. Todos los volantes a nivel nacional deben marcarse con el nombre de cada distribuidor y sus sucursales registradas, deben ser debidamente empacados con la cantidad de volantes que se definan. El formato de certificaciones de recibo debe tener el nombre de la Agencia, Ciudad, Cantidad de volantes y firma de recibido.

9. La Lotería del Risaralda podrá cambiar la destinación de los volantes, cuando estos no se requieran en una ciudad o región específica, para ello, avisará al contratista la redistribución de estos de una ciudad en otra u otras. En todo caso la Lotería del Risaralda respetará los valores unitarios de impresión, es decir que en las zonas donde los volantes tengan un mayor costo, la redistribución se realizará de acuerdo con el valor contratado.

10. Suministrar los volantes informativos de los resultados de la Lotería del Risaralda conforme a las especificaciones técnicas establecidas por la entidad, incluyendo diseño, tamaño, tipo de papel, calidad de impresión, colores y demás características definidas en los estudios previos.

11. Garantizar la veracidad y exactitud de la información impresa, asegurando que los resultados, fechas, premios y demás datos suministrados coincidan fielmente con la información oficial proporcionada por la Lotería del Risaralda.

12. Cumplir con los tiempos de producción y entrega, de acuerdo con el cronograma de sorteos y las fechas establecidas por la entidad, garantizando la disponibilidad oportuna del material a nivel nacional.

13. **Contar con el personal, equipos y capacidad técnica necesarios** para la correcta ejecución del objeto contractual, siendo responsable de la idoneidad y conducta del personal vinculado.

14. Cumplir las obligaciones con el sistema de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales a que haya lugar.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

Los gastos derivados del presente proceso de contratación irán con cargo al presupuesto asignado para la vigencia del año 2026, correspondiente al rubro 2.4.5.02.08 LOT denominado "servicios prestados a las empresas y servicios de producción" por valor de **TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL PESOS ($37.128.000)**. según CDP N° 765 de Fecha 21 / 10 / 2026.

FORMA DE PAGO: Mediante actas parciales vencidas, de acuerdo con la cantidad entregada y la presentación del informe de ejecución correspondiente con el cumplimiento de las actividades. En cada caso los valores incluyen impuestos y demás gastos asociados al contrato.

Los pagos se realizarán cada 15 o 30 días, previa presentación de factura y/o recibo equivalente en la Entidad, cumplimiento de las obligaciones contractuales, previo informe del supervisor y/o interventor de la relación contractual que suscriban las partes.

Los desembolsos estarán supeditados al cumplimiento de obligaciones con el sistema de Seguridad Social integral, pensión y riesgos laborales

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

PLAZO DE EJECUCIÓN: **será de dos (2) meses y nueve (9) días**, previa legalización del contrato y suscripción del acta de inicio. Hasta el último sorteo del mes de agosto de 2026.

6. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

Para el presente contrato SI___, NO_X_, se requieren permisos y/o licencias para su ejecución.

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN

De acuerdo a lo señalado en la Ley 1474 de 2011, artículo 93 (por medio del cual se modifica el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007), Las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las Sociedades de Economía Mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), sus filiales y las Sociedades entre Entidades Públicas con participación mayoritaria del Estado superior al cincuenta por ciento (50%), estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con excepción de aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional o en mercados regulados, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y

reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la presente ley. Se exceptúan los contratos de ciencia y tecnología, que se regirán por la Ley 29 de 1990 y las disposiciones normativas existentes.

De conformidad a lo anterior, y en consideración a la naturaleza Jurídica de la empresa Industrial y Comercial del Estado del Orden Departamental, administradora del monopolio de los juegos de suerte y azar – **LOTERIA DEL RISARALDA** –, el presente proceso se regirá por el Manual Interno de Contratación "Acuerdo 06 de 2023". Modificado por el Acuerdo 003 de 2025.

8. CONTRIBUCIONES TERRITORIALES Y NACIONALES

Las contribuciones territoriales son:

ITEM	CONTRIBUCIÓN	APLICA	
		SI	NO
1	Pro hospitales Universitarios de Risaralda, equivalente al 2% según la ordenanza Departamental N° 011 del 03 de julio del año 2007	X	
2	Pro desarrollo para el Departamento de Risaralda equivalente al 2%, de conformidad a la ordenanza N°012 de mayo de 2009 de la Asamblea Departamental	X	
3	Bienestar del Adulto Mayor del Departamento de Risaralda equivalente al 3%, según Ordenanza N°008 de julio 02 de 2013	X	
4	Tasa Pro-deporte y Recreación para el Departamento de Risaralda, equivalente al 2,5% según ordenanza No.023 de noviembre 30 del año 2020.	X	
5	Estampilla Pro-cultura Departamento de Risaralda, equivalente al 1% según ordenanza No.032 del 16 de diciembre de 2021		X
6	Impuesto de Timbre establecido en el Decreto No.0175 del 14 de febrero de 2025, equivalente al 1%		X

Contribuciones Nacionales e Impuestos nacionales: Los que apliquen en razón al régimen tributario (Retención en la fuente, IVA, Impuesto al consumo).

Costos Administrativos: Constitución de las garantías exigidas cumplimiento y calidad de los materiales objeto de suministro.

9. PERFIL DEL CONTRATISTA

Con la finalidad de acreditar los requisitos exigidos al personal para la prestación del servicio, La entidad examinará las condiciones de idoneidad y experiencia requeridas de la persona jurídica y/o natural con la que se establezca la relación contractual que se derive de los presentes estudios previos de conformidad a los requerimientos técnicos establecidos en las modalidades de contratación del Manual Interno de Contratación "Acuerdo 006 de 2023" modificado por el Acuerdo 003 de 2025.

La Entidad fijo como único criterio de selección la oferta presentada por el proponente de acuerdo a la necesidad a satisfacer en la entidad, tal como lo define el Manual Interno de Contratación "Acuerdo 06 de 2023", en el Capítulo Cuarto, Procedimiento de Selección de Contratistas, Articulo N° 33. CONTRATACIÓN DIRECTA.

Experiencia: **PERFIL:** Experiencia en la actividad de impresión de piezas publicitarias por un término de más de dos años que demuestre capacidad plena para el cumplimiento de cada una de las obligaciones contractuales descritas en el contrato.

La Entidad fijo como único criterio de selección la oferta presentada por los proponentes de acuerdo con la necesidad a satisfacer en la entidad.

NOMBRE	RAZON SOCIAL	DIRECCION	TELEFONO	VALOR UNIT. VOLANTE
Juan Carlos Duque	PUBLIDISEÑOS	CRA. 4 # 18 – 45 PEREIRA	3165591266	$124.3
Oscar Fabio Gaviria A.	Oscar Fabio Gaviria	CRA. 10 # 70 – 36 DOSQUEBRADAS	3174719933	$120.16
Juan Carlos Gil García	JUAN CARLOS GIL	CALLE 45 # 15– 54 DOSQUEBRADAS	3113320059	$127.4

Como se puede evidenciar la oferta presentada por el proponente OSCAR FABIO GAVIRIA ACEVEDO **es la más favorable y la que reúne los requisitos técnicos y la necesidad exigida por la entidad.**

10. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

El contratista asumirá por su cuenta y riesgo, todos los imprevistos tanto económicos como físicos que conlleve la ejecución del contrato.

Por lo anterior, deberá calcular los costos de estos imprevistos y proveerse de los seguros pertinentes.

En el contrato se deberá dejar claramente estipulado todo lo anterior, además que el contratista deberá incluir por su cuenta y costo a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, la constitución con una entidad Bancaria o una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, a favor de LA LOTERIA DEL RISARALDA.

DEFINICIÓN:

“Riesgo es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato.” (Artículo 3 Definiciones. Decreto 1510 de 2013).

Previsto lo anterior, se tiene que la LOTERÍA DEL RISARALDA E.I.C.E entiende por RIESGO según documento CONPES 3714 de 2011, como “el riesgo contractual en general es entendido como todas aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo del contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo y ha tenido una regulación desde cinco ópticas, asociadas con el proceso de gestión que se requieren en cada caso”

11. LAS GARANTÍAS QUE SE CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El contratista deberá garantizar el cumplimiento del objeto de la relación contractual que suscriban las partes contrato, a través de una póliza expedida por compañía de seguros debidamente autorizada para operar en Colombia o una garantía bancaria, a favor de la LOTERIA DEL RISARALDA, con NIT 800240153-1. Los siguientes amparos:

ITEM	GARANTIAS	APLICA	
		SI	NO
1	**GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.** El valor de la garantía de seriedad de la oferta no podrá ser inferior al Diez por ciento (10%) del valor de la disponibilidad presupuestal y deberá amparar las obligaciones surgidas del ofrecimiento y su vigencia será hasta la celebración y suscripción del respectivo contrato.		X
2	**DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO.** La garantía de pago anticipado debe estar vigente hasta la liquidación del contrato o hasta que la Entidad Estatal verifique el cumplimiento de todas las actividades o la entrega de todos los bienes o servicios asociados al pago anticipado, de acuerdo con lo que determine la Entidad Estatal. El valor de esta garantía debe ser el ciento por ciento (100%) del monto pagado de forma anticipada, ya sea este en dinero o en especie.		X
3	**CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO**. La Garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo debe estar vigente hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo, de acuerdo con lo que determine la Entidad Estatal. El valor de esta garantía debe ser el ciento por ciento (100%) de la suma establecida como anticipo, ya sea este en dinero o en especie.		X
4	**GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**. El valor del amparo de cumplimiento no será inferior del diez por ciento (10%) del valor total de contrato, y su vigencia será por el termino de duración del contrato y cuatro (4) meses más.	X	
5	**GARANTÍA DE CALIDAD DEL PRODUCTO Y/O SERVICIO**. El valor del amparo de calidad de los elementos suministrados y/o amparo de calidad del servicio, y/o amparo del correcto funcionamiento de los equipos, y/o amparo de provisión de repuestos y accesorios, y amparos similares no será inferior al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, y su vigencia se hará constar en el contrato de acuerdo con la naturaleza de los repuestos y accesorios cuya provisión se ampara, o por el término de la garantía de calidad ofrecida por el oferente en su propuesta.	X	
6	**GARANTÍA DE PAGO DE SALARIOS, INDEMNIZACIONES Y PRESTACIONES SOCIALES.** El valor del amparo de salarios, indemnizaciones y prestaciones sociales no será inferior del diez por ciento (10%) del valor del contrato y su vigencia será por su término de duración y tres (3) años más.	X	
7	**GARANTÍA DE ESTABILIDAD DE LA OBRA.** El valor de amparo de estabilidad de la obra no será inferior del diez (10%) del valor del contrato y su vigencia será por cinco (5) años contados a partir de la terminación del plazo del contrato		X
8	**GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**. En los contratos de obra pública y en aquellos que por su naturaleza y objeto se considere necesario, se solicitara el otorgamiento de pólizas de seguros que garanticen la responsabilidad civil extracontractual por daños a terceros, daños a bienes públicos, o vida para trabajadores al servicio del contratista. Los cuáles serán cubiertos a través de una póliza anexa autónoma, la cual no será inferior a 200 SMMLV y su vigencia será por el termino de duración del contrato	X	

12. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para los proponentes, bienes y servicios de origen extranjero. Las Entidades Estatales deben cumplir las obligaciones del Estado colombiano incluidas en los Acuerdos Comerciales. Los proponentes nacionales y extranjeros tienen el derecho a exigir la correcta aplicación de los Acuerdos Comerciales cuando estos son aplicables a los Procesos de Contratación. Este es un derecho de los nacionales colombianos frente a los Procesos de Contratación que adelantan los Estados con los cuales Colombia ha suscrito Acuerdos Comerciales y de los proponentes extranjeros frente a los Procesos de Contratación que adelantan las Entidades Estatales colombianas. Adicionalmente, cualquier persona puede exigir el cumplimiento de los Acuerdos Comerciales pues estos son leyes de la República.

El contenido de cada Acuerdo Comercial es único. Sin embargo, generalmente estos contienen un capítulo que señala los derechos y obligaciones en materia de compras públicas y anexos para determinar si un Acuerdo Comercial es aplicable a los diferentes Procesos de Contratación. Los Acuerdos Comerciales son negociados y suscritos por el Gobierno Nacional e incorporados a la normativa colombiana por medio de una Ley de la República. En consecuencia, las Entidades Estatales deben cumplir con lo previsto en ellos, al igual que deben cumplir con las leyes y decretos aplicables al sistema de compra pública.

La siguiente tabla presenta los Acuerdos Comerciales existentes y las leyes con las cuales se incorporaron en la normativa colombiana.

Acuerdo Comercial	Ley
Alianza Pacífico	Ley 1746 de 2014
Canadá	Ley 1363 de 2009
Chile	Ley 1189 de 2008
Corea	Ley 1747 de 2014
Costa Rica	Ley 1763 de 2015
Estados AELC2	Ley 1372 de 2010
Estados Unidos	Ley 1143 de 2007
México	Ley 172 de 1994 Triángulo Norte3 Ley 1241 de 2008
Unión Europea4	Ley 1669 de 2013

De acuerdo a lo establecido en este numeral la secretaria General de la entidad define si la relación contractual a definirse de acuerdo al presente estudio previo, tiene relación directa con un acuerdo comercial, SI _____ NO_____, Cuál? _____.

13. CONTROL Y VIGILANCIA:

El control y vigilancia sobre la ejecución del objeto de la relación contractual que se derive de la aplicación de los presentes estudios previos estará a cargo de la persona que designe la secretaria general y/o gerencia (Nombre del cargo), quien reúne las condiciones de idoneidad y experiencia para desarrollar el ejercicio de supervisión y/o interventoría, de parte de la LOTERIA DEL RISARALDA.

14. ESTUDIO PREVIO ELABORADO POR

Ciudad y Fecha	Pereira, octubre 21 de 2026
Cargo	Técnico en ventas y eventos promocionales
Nombre completo	Angelica María Cardona Castañeda
Firma	

15. REVISIÓN LEGAL DEL PRESENTE ESTUDIO PREVIO

Ciudad y Fecha	Pereira, octubre 21 de 2026
Cargo	Secretario General
Nombre completo	Marlon Edward Pérez Rodríguez
Firma	

16. REVISIÓN DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DEL CONTRATISTA

Ciudad y Fecha	Pereira, octubre 21 de 2026
Cargo	Profesional contable
Nombre completo	**Carlos Alberto Ortiz Grajales**
Firma	

17. APROBACIÓN DEL PRESENTE ESTUDIO PREVIO RESPONSABLE DEL ÁREA

Ciudad y Fecha	Pereira, octubre 21 de 2026
Cargo	Jefe oficina comercial
Nombre completo	Sandra Lucia Ospina Rincón
Firma	